



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 143-2019

LOS SECRETARIOS DE HACIENDA, VIVIENDA SOCIAL, CULTURA, PRIVADO Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal. 401 de 24 de mayo de 2017 – Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, requiere contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

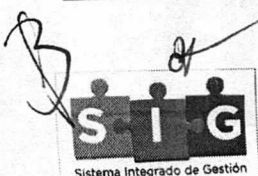
De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, del 23 al 29 de mayo de 2019 término dentro del cual se presentaron seis (6) observaciones y una (1) por fuera de este término, a las cuales se les dio respuesta de manera oportuna.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Infraestructura Cra. 7ª No 18-55 Palacio Municipal 9º piso.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA", con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° 143-2019, procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL con cargo al presupuesto de la actual vigencia y a los siguientes CDP'S, expedido por la Subsecretaria de Hacienda:

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	SECRETARÍA	VALOR
148	02/01/2019	Gestión Administrativa	135.000.000
773	21/01/2019	Gobierno-Seguridad y Convivencia Ciudadana-Gestión Integral del Espacio Público	24.000.000
1105	25/01/2019	Despacho Alcalde-Bomberos	80.000.000
2292	13/02/2019	Cultura	5.000.000
2540	25/02/2019	Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	7.479.706
2541	25/02/2019		50.000.000
2542	25/02/2019		51.458.842
2577	26/02/2019		170.000.000
2584	27/02/2019		Despacho Alcalde-DIGER





ALCALDÍA DE PEREIR

RESOLUCIÓN No. 6184

DE 27 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 143-2019

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	SECRETARÍA	VALOR
2885	22/03/2019	Deportes y Recreación	250.000.000
2922	27/03/2019	Infraestructura	990.000.000
2926	27/03/2019		70.000.000
3016	29/03/2019	Educación	200.000.000
3301	24/04/2019	Planeación	63.003.387
VALOR TOTAL			2.120.941.935

Que, por lo antes expuesto los delegados del alcalde,

RESUELVE

Artículo 1°: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada N° 143-2019, procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, y cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Artículo 2°: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones se ajustarán al siguiente cronograma:

Aviso de convocatoria	Fecha:	12 de marzo de 2019
Publicación de proyecto de pliego de condiciones, estudios documentos previos, ficha técnica y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Fecha:	Del 12 al 16 de marzo de 2019
Respuesta a observaciones	Fecha:	25 de junio de 2019
Publicación de la Resolución de apertura	Fecha:	25 de junio de 2019
Publicación de pliegos definitivos	Fecha:	25 de junio de 2019
Publicación de adendas	Fecha:	Hasta el 27 de junio de 2019
Recepción de documentos habilitantes y propuesta inicial	Fecha: Lugar: Hora:	28 de junio de 2019 Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Infraestructura, 9º piso Hasta las 3:00 pm
Verificación de documentos	Fecha:	Del 02 al 04 de julio de 2019
Publicación de informe de verificación de documentos habilitantes	Fecha:	05 de julio de 2019
Observaciones al informe de verificación de documentos habilitantes y término para subsanar.	Fecha:	Hasta el 09 de julio de 2019
Acta de subsanabilidad y respuesta a observaciones	Fecha:	12 de julio de 2019
Audiencia pública de subasta inversa presencial	Fecha: Lugar: Hora:	15 de julio de 2019 Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Infraestructura, 9º piso 3:00 p.m



ALCALDIA DE PEREIR.

RESOLUCIÓN No. 6184

DE 21 JUN 2019

3

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 143-2019

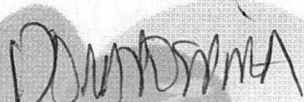
Artículo 3°: El lugar físico y/o electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso son los siguientes: ALCALDÍA DE PEREIRA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CARRERA 8 N° 18-55, PISO 9 y www.colombiacompra.gov.co y suministrosinfraestructura@pereira.gov.co, respectivamente.

Artículo 4°: El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Artículo 5°: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

Artículo 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la cual no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Delegada del Alcalde


ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS
Delegada del Alcalde


CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde

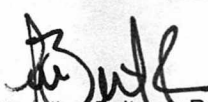

FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Delegado del Alcalde



ALEXANDER ROJAS ZAPATA
Delegado del Alcalde


ALEJANDRO VELEZ MARTINEZ
Secretario de Infraestructura

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL 

REVISIÓN JURÍDICA Loz E. Rodríguez 


Revisó: Catalina Buitrago Ruiz
Abogada Contratista
Secretaría de Infraestructura


Elaboro: Ana Gallón Jiménez
Abogada Contratista
Secretaría de Infraestructura